

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 – 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MDJLBYR-CE, de fecha 24 de abril del 2024, Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MDJLBYR, de fecha 15 de abril del 2024, se designó al nuevo integrante del **COMITÉ ESPECIAL** encargado **de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado y la Entidad Privada Supervisora**, Proveído N° 374-2024 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley 29230 señala: **Suplencia y remoción del comité especial**. Los integrantes suplentes del comité especial sólo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial sólo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien éste delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el **Informe N° 001-2024-MDJLBYR-CE**, el Comité Especial informa que es necesario la reconfiguración de dicho Comité, a fin de continuar con los trámites necesarios dentro del proceso de Obras por Impuestos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDJLBYR**, de fecha 30 de noviembre del 2023, se deja sin efecto a partir del 01 de diciembre del 2023, la encargatura de la servidora **Ing. Sara Mercedes Larico Chambi** en la

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, encargando al **Arq. José Alipio Faustino Enciso Miranda** la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDJLBYR** se aceptó la renuncia del Ing. Danilo Mamani Chacón, el mismo que también era miembro del Comité Especial designado con **Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MDJLBYR**, siendo necesario designar a un especialista en su reemplazo, el mismo que será el nuevo Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDJLBYR**;

Que, resulta necesario designar a los nuevos integrantes Titular y Suplente del **Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado y la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes Titular y Suplente del **COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado**, el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa	2519577
2	Ing. Carlos Enrique López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. José Alipio Faustino Enciso Miranda Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
3	Eco. Miceyra Chavez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado; el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada		
2	Ing. Carlos Enrique López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. José Alipio Faustino Enciso Miranda Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa	2519577
3	Eco. Miceyra Chávez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c. Archivo
 Alcaldía
 Miembros 06
 Tecnologías de la I. y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

510931